

se desarrolla el Decreto 2684/1971 de 5 de noviembre, en cuanto se refiere a los Servicios Centrales de la Administración Centralizada del Departamento.

- Decreto 379/1972, de 24 de febrero, sobre enseñanzas de Formación Profesional de carácter agrario.
- Decreto 837/1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica del servicio de Extensión Agraria.
- Orden Ministerial de 11 de abril de 1972, por la que se desarrolla el Decreto 837/1972, de 23 de marzo.
- Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias de 25 de septiembre de 1972, por la que se convoca a provisión la adjudicación de becas para Cursos de Adaptación Profesional y Capacitación Agraria, destinadas a hijos de agricultores o de obreros agrícolas.
- Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1972, por la que se crean las especialidades «Horticultura Intensiva» y «Jardinería», correspondientes a la enseñanza de Capataces Agrícolas.

POLITICA FORESTAL Y DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha sido creado como respuesta sectorial a los problemas del medio ambiente. El constante incremento de la demanda, por una población en continuo crecimiento, sobre los recursos naturales que constituyen el patrimonio común de toda la humanidad, hace imperioso adoptar las medidas precisas para asegurar la fertilidad de los suelos, la pureza de la atmósfera y de las aguas, la conservación de los ecosistemas naturales y el mantenimiento de los

equilibrios biológicos amenazados por la excesiva antropización de la biosfera.

El desarrollo económico no puede constituir un fin en sí mismo si no se compagina con otras consideraciones ambientales y sociales difíciles de valorar cuantitativamente, pero sin las cuales puede correrse el riesgo de que los procesos parciales de las tecnologías lleguen a constituir una amenaza para el ecosistema global.

No obstante, de acuerdo con el fundamento de las técnicas más específicas forestales, cinegéticas y piscícolas, no puede adoptarse una política de conservación estática, sino que hay que perseguir la armonización de la racional utilización de los recursos naturales renovables, obteniendo producciones económicamente interesantes, con la estabilidad de los ecosistemas de que se obtienen.

Dentro de estas directrices generales la actuación del ICONA se desarrolla en dos niveles diferentes. Uno en cuanto se refiere al conjunto de los recursos naturales renovables de todo el territorio nacional y otro en cuanto a actuaciones específicas sobre sectores cuya administración y gestión le corresponden.

La primera actuación consiste básicamente en velar por la aplicación y cumplimiento de las disposiciones generales promulgadas al efecto y que consisten en los preceptos contenidos en las Leyes de Montes, Caza, Pesca y Conservación de Suelos Agrícolas, lo que supone, por una parte, el control de las actuaciones del sector privado en este campo y, por otra, el estímulo y canalización de sus iniciativas de forma tal que estos recursos proporcionen a la comunidad la máxima satisfacción social y económica, compatible con la adecuada conservación.

En el segundo nivel con responsabilidades y actuaciones más concretas se han ejecutado los programas asignados en el III Plan de Desarrollo.

Se ha continuado con la política de creación de masas forestales a través de tres líneas de actuación: adquisición de fincas, consorcios y repoblación forestal de las fincas adquiridas o consorciadas.

Se ha comenzado un vasto programa de reestructuración de áreas de agricultura crítica y economía de montaña, mediante el que se adecúa el destino de las tierras marginales de la agricultura en función de su vocacionalidad, buscando el equilibrio agro-silvo-pastoral y estabilizando y promocionando la población de esas áreas.

Se han realizado Estudios y actuaciones para la adecuación de zonas forestales para usos recreativos, armonizando el aumento de facilidades de acceso y utilización con la regulación necesaria para la mejor conservación de la riqueza forestal.

Dentro del programa de Ordenación de las producciones forestales se ha continuado con los trabajos encaminados a la realización del primer Inventario Forestal Nacional.

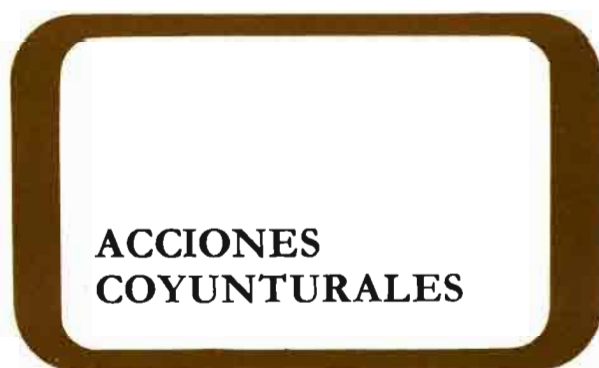
La aplicación de la nueva Ley de Caza se ha ejecutado paulatina y firmemente por el Instituto, mediante la puesta en marcha del dispositivo legal y operativo necesario.

En cuanto a relaciones internacionales se han mantenido contactos con el Grupo de Ordenación de Cuencas Hidrográficas de la F.A.O. y con el WICN y la WWF, estas últimas relacionadas con los proyectos de conservación y protección de la naturaleza.

De la actividad legislativa merece destacarse:

- Proyecto de Ley sobre Vías Pecuarias y Zonas Verdes.
- Proyecto de Ley sobre creación de 13 Reservas Nacionales de Caza con 628.000 Ha.
- Decreto de 15 de junio, sobre roturación de montes o terrenos forestales para su cultivo agrícola.
- Decreto de 6 de julio, sobre ordenación rural de las Tierras Altas de Logroño y Soria.
- Decreto de 21 de julio, por el que se coordina la actuación de los Ministerios de Agricultura y de Información y Turismo en las Reservas Nacionales de Caza y se cumplimenta la disposición final 2.ª de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Orden de 16 de noviembre, por la que se reglamenta el funcionamiento de las Reservas y Cotos Nacionales de Caza.



Dentro de la política de actuación en 1972, para el desarrollo de los sectores productivos, han surgido distintas situaciones ante las que era preciso actuar, tomando medidas encaminadas a paliar los problemas originados por circunstancias coyunturales.

Como principales actuaciones coyunturales, son de especial mención las siguientes:

- El sostenimiento de los precios de los cítricos en origen, cuyo derrumbamiento era previsible como consecuencia de las dificultades de exportación.
- Intervención en la pera limonera ocasionada por la excesiva concentración estacional de la oferta, fomentando la industrialización y la exportación.
- La disminución del stock de aceite de oliva originó una fuerte subida de precios, por lo que se tomaron medidas para introducir en el mercado interior 60.000 Tm. de aceite refinado de soja.
- La alarmante alza en las cotizaciones de los vinos, obligó a adoptar medidas de importación para lograr una contención en las citadas cotizaciones. Por estas causas se aprobó la importación de 200.000 Hl. de vino tinto y 100.000 Hl. de alcohol de vino.

Como solución a las diversas situaciones coyunturales, el FORPPA presentó al Consejo de Ministros distintas mociones, aprobadas a lo largo de 1972, que por sectores son las siguientes:

Sector de aceites comestibles:

- Mociones de 18 de febrero y 12 de mayo, sobre medidas a la de regulación del mercado de aceites comestibles ante la tendencia alcista de los precios.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 8 de junio, por el que se regulaban ciertos aspectos sobre la exportación de aceite de oliva.
- Moción de 6 de octubre, sobre medidas complementarias en relación con la exportación de aceite de oliva.

Sector de vinos y alcoholes:

- Moción de 7 de enero, sobre la sustitución de la entrega vínica obligatoria individual por una entrega global a través del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas.
- Moción de 10 de marzo, sobre importación de vino y alcoholes de vino.
- Moción de 21 de julio, sobre medidas complementarias al decreto regulador de la campaña vínico-alcoholera 1972-73 sobre la distribución de alcoholes de la C.C.E.V.

Sector hortofrutícola:

- Moción sobre intervención en agrios en la campaña 1971-72 ante la caída de precios en origen, evitando el derrumbamiento.